



PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 06 / 05

VISTO:

El artículo 169 del Código Fiscal (t.o. 2002) y

CONSIDERANDO:

Que, según dicha norma, cuando lo establezca la Dirección General de Rentas, deberán actuar como Agentes de Recaudación, Percepción o Información, las personas físicas, sociedades con o sin personería jurídica y toda entidad que intervenga en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que, por la Resolución General N° 39/99 de esta Dirección General, se aprueba el programa denominado Si.A.R.I.B.- Sistema de Agentes de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos -, único autorizado para la confección de la Declaraciones Juradas Mensuales y las correspondientes Boletas de Depósito de estos responsables y se establecen las obligaciones formales y sustanciales que deben cumplir los sujetos designados en tal carácter;

Que, las actividades relacionadas con la caza deportiva, han tomado un importante auge en la Provincia, y debido a sus particularidades, resulta necesario establecer un sistema de recaudación que asegure la tributación del gravamen;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2002);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E:

Artículo 1°: Fijar el Régimen de Percepción de un anticipo del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, cuyas características se detallan en el Anexo I de la presente.

Artículo 2°: Establecer que, a partir del 7 de Marzo de 2005 la Dirección de Recursos Naturales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, deberá actuar como Agente de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme a lo dispuesto por el artículo 169 del Código Fiscal (t.o. 2002), la Resolución General N° 39/99 y el Anexo I de la presente, asignándole a tal efecto el número de inscripción 50262/9.

Artículo 3°: Aprobar el formulario identificado como DGRA 1282, “Boleta de Depósito” que corre agregado como Anexo II de la presente.-

Artículo 4°: Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS,
Santa Rosa (La Pampa), 28 de febrero de 2005.-



PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 06 / 05

//...2

ANEXO I

ANTICIPO FAUNA

Sujeto comprendidos:

Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.

Obligaciones:

Practicará la percepción del anticipo en el momento en que los responsables se presenten a adquirir precintos para la caza deportiva en la provincia de La Pampa.

Determinación del anticipo:

Según la especie de que trate, se deberán percibir los siguientes valores por precinto:

- | | |
|---|------------|
| a) Puma, pesos cincuenta | \$ 50,00.- |
| b) Ciervo Colorado Trofeo (11 o más puntas), pesos cuarenta y cinco..... | \$ 45,00.- |
| c) Ciervo Colorado Descarte (menos de 11 puntas) pesos quince..... | \$ 15,00.- |
| d) Jabalí, pesos ocho..... | \$ 8,00.- |
| e) Antílope, cabra cuatro cuernos, cabra ibex y cara negra, pesos catorce | \$ 14,00.- |
| f) Búfalo, pesos cuarenta..... | \$ 40,00.- |
| g) Ciervo Axis, pesos veintiocho..... | \$ 28,00.- |
| h) Ciervo Dama, pesos veintiocho..... | \$ 28,00.- |
| i) Muflón, pesos veintinueve..... | \$ 29,00.- |
| j) Domésticas y otras, pesos diez..... | \$ 10,00.- |

DIRECCION GENERAL DE RENTAS,
Santa Rosa (La Pampa), 28 de febrero de 2005.-



Provincia de La Pampa
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Rentas

RESOLUCIÓN GENERAL N° 06 / 2005.-

ANEXO II

PROVINCIA DE LA PAMPA
 Ministerio de Hacienda y Finanzas
 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
 DGRA 1282

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
AGENTES DE RECAUDACIÓN

BANCO

DIRECCIÓN RECURSOS NATURALES		5 0 2 6 2 9	MES / AÑO	
NOMBRE o RAZÓN SOCIAL DEL COTO o CAMPO		DOMICILIO - Calle		ANTICIPO \$
LOCALIDAD		TELÉFONO		PRECINTO \$
N° INSCRIPCIÓN DEL COTO o CAMPO		C.U.I.T.		TOTAL A PAGAR \$
				ESPECIE
				PRECINTOS

SON PESOS

FIRMA DEL DEPOSITANTE

PROVINCIA DE LA PAMPA
 Ministerio de Hacienda y Finanzas
 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
 DGRA 1282

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
AGENTES DE RECAUDACIÓN

BANCO
(Para remitir a Rentas)

DIRECCIÓN RECURSOS NATURALES		5 0 2 6 2 9	MES / AÑO	
NOMBRE o RAZÓN SOCIAL DEL COTO o CAMPO		DOMICILIO - Calle		ANTICIPO \$
LOCALIDAD		TELÉFONO		PRECINTO \$
N° INSCRIPCIÓN DEL COTO o CAMPO		C.U.I.T.		TOTAL A PAGAR \$
				ESPECIE
				PRECINTOS

SON PESOS

FIRMA DEL DEPOSITANTE

PROVINCIA DE LA PAMPA
 Ministerio de Hacienda y Finanzas
 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
 DGRA 1282

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
AGENTES DE RECAUDACIÓN

REC. NATURALES

DIRECCIÓN RECURSOS NATURALES		5 0 2 6 2 9	MES / AÑO	
NOMBRE o RAZÓN SOCIAL DEL COTO o CAMPO		DOMICILIO - Calle		ANTICIPO \$
LOCALIDAD		TELÉFONO		PRECINTO \$
N° INSCRIPCIÓN DEL COTO o CAMPO		C.U.I.T.		TOTAL A PAGAR \$
				ESPECIE
				PRECINTOS

SON PESOS

FIRMA DEL DEPOSITANTE

PROVINCIA DE LA PAMPA
 Ministerio de Hacienda y Finanzas
 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
 DGRA 1282

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
AGENTES DE RECAUDACIÓN

DEPOSITANTE
(Para que el contribuyente adjunte a la DDJ anual)

DIRECCIÓN RECURSOS NATURALES		5 0 2 6 2 9	MES / AÑO	
NOMBRE o RAZÓN SOCIAL DEL COTO o CAMPO		DOMICILIO - Calle		ANTICIPO \$
LOCALIDAD		TELÉFONO		PRECINTO \$
N° INSCRIPCIÓN DEL COTO o CAMPO		C.U.I.T.		TOTAL A PAGAR \$
				ESPECIE
				PRECINTOS

SON PESOS

FIRMA DEL DEPOSITANTE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-
 Santa Rosa (La Pampa), 28 de Febrero de 2005.-